

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 138364089001- 2022-00238-00.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: FRANCO ARIZA DALIA

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que el demandante presenta por medio de su apoderada judicial, memorial con solicitud de retiro de la demanda. Al despacho para su conocimiento.

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR. OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, con la relación a lo solicitud de retiro de la demanda solicitada por el demandante, encuentra el despacho que el proceso de la referencia, con memorial en virtud del cual la abogada demandante solicita el retiro de la demanda.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 92 del CGP, el despacho,

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

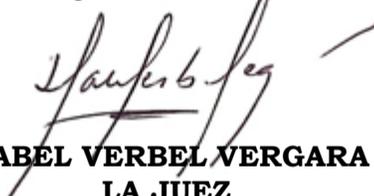
El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por la parte demandante, quien actúa a través de apoderada.

SEGUNDO: Téngase a la doctora PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 51 DE 11 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria